

Expediente N° 006-2018

Usuario: **adrian_45@gmail.com**

Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**

Materia: **OTRO**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 04 de abril de 2018.

VISTO:

El reclamo del usuario presentado el 02 de abril de 2018 en página web de DEVIANDES.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C;

Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, el usuario interpuso el siguiente reclamo: *“Reclamo como es justo que en la Deviandes de Corcona trabajen esposos son como 6 parejas de esposos trabajando marido y mujer y no den oportunidad a jóvenes solo a conocidos que vergüenza eso parece una madriguera.”*

Que, de conformidad con lo establecido en los literales a), b), c) y f) del artículo 14° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario es improcedente.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

RESUELVE:

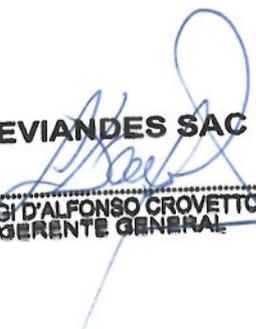
Primero: Declarar improcedente el reclamo presentado por el usuario.

Segundo: Contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL